

Lanús, 14 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.742.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 45, del expediente N° J-946.503-2021, (H.C.D. D-00392-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 07 de septiembre del año 2022, obrante a foja 45 del expediente N° J-946.503-2021, (H.C.D. D-00392-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.300,50), a favor de la Sra. JORRATT Cristina del Carmen, D.N.I. N° 10.492.056, siendo la esposa del agente RÍOS Miguel Cosme, D.N.I. N° 7.919.936, Legajo N° 24569/2 (fallecido), en concepto de quince (15) días hábiles de Licencia no Gozada/2019.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas, bajo el número 13.549; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase copia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

